



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-63238226- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-63238226-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma INNOVATIVE WATER CARE ARGENTINA S.R.L., con RNE N° 010045071, solicita la reinscripción e incorporación de elaborador alternativo (QUALITY CLEAN S.A.) para el producto de Venta Profesional cuya denominación es REGULADOR DE PH LIQUIDO PARA AGUA DE PISCINAS, marca CLOROTEC, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250062, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la firma INNOVATIVE WATER CARE ARGENTINA S.R.L., la incorporación del establecimiento QUALITY CLEAN S.A. como elaborador alternativo de su producto registrado con RNPUD

N° 0250062.

ARTÍCULO 2°.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250062, que consta en IF-2023-55237812-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma INNOVATIVE WATER CARE ARGENTINA S.R.L por el término de 5 (cinco) años a partir del 22 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-55237613-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2023-55237812-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones y contenidos netos, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por la Disposición ANMAT N° 7292/98.

ARTÍCULO 5°.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250062.

ARTÍCULO 6°.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250062 otorgado por expediente N° 1-47-0000-10884-17-1.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250062 actualizado que se menciona en el artículo 1°, a los rótulos autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-63238226- -APN-DGA#ANMAT